MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 51
www.municipalidadsanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 04/2013.-

O.C. Institucional Nº

Nivel de Entidad:	30	Fecha de Emisión:	22 /julio / 2013.-
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES .-		
Unidad Compradora (Código SICP)	1220.-		
ID del Llamado:	262,114	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA TRACTOR AGRICOLA			
Proveedor:	AMERICA NEUMATICOS S.A.	RUC:	80025545-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CUBIERTAS PARA TRACTOR AGRICOLA	Unidad	TAISHAN TS58 10L	CHINA	2	2.500.000	5.000.000
						TOTAL		5.000.000

SON GUARANÍES: CINCO MILLONES.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 22/07/2013.-	Hasta: 22-08-2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 3 (TRES) DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA NOTIFICACION

LUGAR DE ENTREGA: AV. MCAL.LOPEZ ESQ. SAN ROQUE - PALACETE MUNICIPAL.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NO APLICA	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	1	2	0	390	30	11	8	5.000.000
						Total:			5.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	22-07-2013	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Victor Schvartzman
Gerente
América Neumáticos S.A.

AMSA
AMERICA NEUMATICOS S.A.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones